

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El suscrito, secretario ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E**

- I. En fecha **veintitrés de mayo del año en curso**, el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/050/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-008/2022**.
  
- II. En fecha **veintitrés de mayo del año en curso**, el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador

IEE/PES/049/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-009/2022**.

- III.** En fecha **veintisiete de mayo del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-085/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-004/2022, promovido por el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que desechó de plano la demanda en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/048/2022.
- IV.** En fecha **veintisiete de mayo del año en curso**, el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo sobre la negativa de conceder medidas cautelares, emitido por el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/045/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-010/2022**.
- V.** En fecha **treinta y uno de mayo del año en curso**, el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra de la resolución de medida cautelar identificada como CQD-R-12/2022, emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral dentro del Procedimiento

Especial Sancionador IEE/PES/055/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-011/2022**.

- VI.** En fecha **treinta y uno de mayo del año en curso**, la C. Coral Almanza Moreno, en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/059/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-012/2022**.
- VII.** En fecha **treinta y uno de mayo del año en curso**, la C. Coral Almanza Moreno, en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó medio de impugnación RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR en contra del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/062/2022. Medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RPES-013/2022**.
- VIII.** En fecha **dos de junio del año en curso**, mediante cédula de notificación electrónica recibida por el sistema de notificaciones electrónicas, signada por el Actuario de Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el Lic. Jorge Francisco López Rodríguez, mediante la cual se notificó la sentencia de fecha uno de junio del dos mil veintidós, dictada en el expediente SUP-JDC-471/2022, promovido por la **C. Susan Any Muñoz Rodríguez**, en su calidad de presidenta del colectivo “Red Hidrocálida de Personas Trans y de la Diversidad Sexual”, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, que a su vez confirmó la determinación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en la que se dio contestación a la

consulta formulada por la actora sobre diversas cuestiones relacionadas con la participación de la comunidad LGTTTIQ+ en la elección a la gubernatura.

- IX.** En fecha **dos de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-096/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha primero de junio del año en curso, dictada en el expediente TEEA-REP-002/2022, promovido por el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que confirmó la resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/039/2022.
- X.** En fecha **dos de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-104/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha primero de junio del año en curso, dictada en el expediente TEEA-REP-003/2022, promovido por el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que sobresee el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionado promovido en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/041/2022.
- XI.** En fecha **dos de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-105/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha primero de

junio del año en curso, dictada en el expediente TEEA-REP-006/2022, promovido por la C. Jovita Morín Flores, en su calidad de militante del Partido Acción Nacional, que sobresee el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionado promovido en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/044/2022.

**XII.** En fecha **dos de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-097/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha primero de junio del año en curso, dictada en el expediente TEEA-REP-008/2022, promovido por el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que sobresee el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionado promovido en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/049/2022.

**XIII.** En fecha **tres de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-118/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-005/2022, promovido por la C. Anayeli Muñoz Moreno, en su calidad de candidata a la gubernatura del Estado y la C. Luz María Padilla de Luna en su calidad de representante propietaria de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que sobresee el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador promovido en contra de la resolución CQD-R-10/22 de la Comisión de

Quejas y Denuncias mediante la cual se determinó la adopción de medidas cautelares, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/042/2022.

**XIV.** En fecha **tres de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-120/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-007/2022, promovido por el C. Israel Ángel Ramírez, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que desecha de plano la demanda en contra del acuerdo del Secretario Ejecutivo que estimó no proponer la adopción de medidas cautelares, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/050/2022.

**XV.** En fecha **tres de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-119/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-009/2022, promovido por el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que sobresee el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador promovido en contra del acuerdo de no proponer las medidas cautelares emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/045/2022.

**XVI.** En fecha **once de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-122/2022, signado por el Lic.

Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-010/2022, promovido por el C. Javier Soto Reyes, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional y de la Coalición “Va por Aguascalientes” ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que desecha la demanda presentada en contra de la resolución CQD-R-12/2022 que confirmó las medidas cautelares, dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/055/2022.

- XVII.** En fecha **dieciséis de junio del año en curso**, el LIC. JESÚS RICARDO BARBA PARRA, representante propietario ante el Consejo General del partido político MORENA, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-46/22, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 12 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente IEE-RN-001/2022.
- XVIII.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-136/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-011/2022, promovido por la C. Coral Almanza Moreno, en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que confirma el oficio IEE/SE/1719/2022 emitido por la Secretaría Ejecutiva.
- XIX.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-133/2022, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de la misma fecha, dictada en el expediente TEEA-REP-012/2022, promovido por la C. Coral Almanza Moreno,

en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que confirma el *Acuerdo de Radicación, Incompetencia y Remisión a la Autoridad Competente* de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós. - **CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**